

CON LA **JUBILACIÓN DE LAS POLICÍAS**
GANA EL SERVICIO PÚBLICO

#ConseguidoJubilaciónPolicías



¡CONSEGUIDO!



servicios a la ciudadanía
administración local
seguridad pública

CON LA JUBILACIÓN DE LAS POLICÍAS GANA EL SERVICIO PÚBLICO

El Artículo 104 de la Constitución Española recoge que **Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.**

Toda una declaración de intenciones de cara al servicio público de seguridad que se presta en España de la mano de miles de agentes, mujeres y hombres, que hacen de este mandato constitucional su forma de vida. **Garantizar la seguridad ciudadana y el libre ejercicio de los derechos y libertades.**

Tan sólo unos días después de la celebración del 40 aniversario de la Carta Magna, la ciudadanía ha ganado ya en calidad del servicio público de seguridad que se va a seguir ofreciendo desde las entidades locales tras la aprobación de la jubilación anticipada de las policías locales de España. Cuarenta años ya del amparo constitucional de los servicios públicos en este país. Este 14 de diciembre se acaba de aprobar en el Consejo de Ministros y Ministras el Real Decreto 1449/2018 por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local. Publicado en el Boletín Oficial del Estado al día siguiente, ha entrado en vigor el pasado 2 de enero de 2019.

Para llegar a este Real Decreto, y a todo lo que ello supone, se ha tenido que recorrer un largo camino que, en ocasiones, no ha sido fácil. Desde el **Sector de Seguridad Pública de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO** ha habido una persona que ha enarbolado la bandera de esta reivindicación ahora conseguida, y que no ha cejado hasta verla plasmada en una realidad. Una mujer, **Manuela Oliva**, policía con varias décadas de servicio al ciudadano a sus espaldas en el Ayuntamiento de Arganda del Rey, (Madrid), que ahora nos desgrana todo el periplo vivido. La única mujer policía que ha participado desde el inicio y que ha representado como ninguna a las miles y a los miles de policías locales de todos los territorios. Un merecido reconocimiento que desde estas líneas queremos ofrecerle.



Manifestación del 23 de mayo de 2018 en Madrid

Edita:

Área de Seguridad Pública de la Federación de Servicios a la ciudadanía de CCOO

C/ Fernández de la Hoz, 21, 1ª planta
Teléfono: 91 757 22 99. Fax: 91 548 16 13
28010 Madrid
Correo electrónico: fsc@fsc.ccoo.es
www.fsc.ccoo.es - www.seguridadpublica.fsc.ccoo.es

Enero de 2019



Entrevista a Manuela Oliva Alarcón, responsable de Seguridad Pública de FSC-CCOO



Manuela Oliva, tercera por la derecha, responsable de Seguridad Pública de FSC-CCOO

Con la aprobación el pasado viernes 14 de diciembre del Real Decreto, ¿podemos decir ya objetivo cumplido?

Manuela Oliva: Efectivamente. Podremos decir que una parte de la reivindicación está cumplida, aunque lamentablemente las **Policías Autonómicas, Policía Foral, Mossos d'Esquadra y Cuerpo General de Canarias**, aún no han finalizado este proceso (salvo la Ertzaintza) y vamos a continuar los trabajos que lo hagan posible, para que ellos también puedan acceder al anticipo de la edad de jubilación en los mismos términos.

Echemos la mirada atrás...¿cómo fueron esos primeros inicios de reivindicación de la jubilación de las policías?

Manuela Oliva: Iniciamos la reivindicación con la configuración de un equipo de trabajo, en el cual participamos varias organizaciones sindicales y formalizamos un primer convenio de colaboración para el anticipo de la edad de jubilación de las policías locales y autonómicas que firmamos en el 2008, CCOO, UGT y CSIF. Fue en 2011 cuando se

anexionaron al mismo documento las plataformas CSL y COP, que a su vez englobaban varios sindicatos corporativos. Tengo que reconocer que hacer una plataforma de estas dimensiones no fue nada fácil. Representamos al 87,4% de la afiliación en ambos cuerpos (local y autonómico), donde la práctica totalidad de los efectivos están sindicados. Fue un proyecto muy ambicioso que salió bien.

¿Por qué es necesario rejuvenecer las plantillas? ¿Qué supone la jubilación para los policías y para la ciudadanía?

Manuela Oliva: La jubilación anticipada supone el reconocimiento a toda una vida de servicio en el ámbito de la seguridad pública. La degradación en las condiciones de vida y trabajo que sufren los policías como consecuencia de la profesión policial, la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, junto con las disponibilidades, turnos y el envejecimiento de las plantillas, conllevan un deterioro del operativo en los cuerpos policiales, y por consiguiente, de los servicios públicos de seguridad, que hacen necesaria e imprescindible la medida.



En un momento actual en el que tanto oímos hablar de las pensiones y la sostenibilidad, ¿estamos preparados para las críticas de otros sectores? Hay quien dice que esto supondrá un gasto para la Seguridad Social.

Manuela Oliva: No, sería una irresponsabilidad. Las aportaciones complementarias a la caja única de la Seguridad Social son la única vía de garantizar el mantenimiento de las pensiones, presentes y futuras, por ello se llevará a cabo mediante cotizaciones recargadas, tal y como se viene haciendo en Bomberos y en la Ertzaintza, como única vía de garantizar el mantenimiento de las pensiones, presentes y futuras.

Usted ha sido la única mujer al frente de esta empresa, ¿cómo lo ha llevado?

Manuela Oliva: La verdad que si me hubiera gustado que otras mujeres compartieran este espacio de trabajo, porque no se vive de la misma forma esta profesión y en ocasiones las demandas y los métodos de trabajo son bien diferentes, pero no pudo ser y lo lamento. En cualquier caso, y al hilo de lo que me preguntas, nuestro sindicato, junto con el Sindicato Unificado de Policía Nacional (SUP), la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC) y la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME) hemos querido visibilizar precisamente el papel de las mujeres creando la Plataforma de Mujeres Policías y Militares para su visibilización. Un hito histórico que pretende poner en valor nuestro trabajo en la seguridad y defensa públicas.

¿Cuántas personas podrán acogerse a la jubilación en los próximos meses?

Manuela Oliva: Pues será un número importante de efectivos, ya que al no existir tramos de salida, todos aquellos que tengan 59 años cumplidos y 35 años y 6 meses cotizados como policía en 2018 y 2019, podrán optar por esta fórmula, sin olvidar que es voluntaria, e independientemente de su categoría o especialidad. Actualmente hay cerca de 70.000 policías locales, de los cuales 3.200 tienen más de 60 años y 4.000 tienen entre 55 y 60 años.

¿Están las entidades locales preparadas...?

Manuela Oliva: Sí, todos los Ayuntamientos disponen de las herramientas necesarias en lo relativo a la tasa de reposición de efectivos y del coste de la medida, mediante sendas disposiciones adicionales que se incluyeron en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado de 2018. Toda la información les ha sido facilitada por la Federación Española de Municipios y Provincias, y la última circular al efecto es la 16/2018 del 5 de diciembre de 2018.

¿Por qué no se ha incluido a la Policía Foral, a los Mossos d'Esquadra y al Cuerpo General Canarias?

Manuela Oliva: La implantación del anticipo de la edad de jubilación en los colectivos mencionados, tal y como en el resto, conlleva una implicación de las empresas de origen, en este caso las comunidades autónomas, y son ellas las que deben aportar los datos, preparar estudios e informes, hacerse cargo del sobre coste de la implantación de la medida... etc, y aunque ya están iniciados algunos de estos pasos no han concluido finalmente. No obstante se continuarán los trabajos para finalizar y ahí estará CCOO vigilante para que no se pongan trabas al procedimiento. De hecho contamos con un buen equipo de policías navarros, canarios y catalanes dentro de la Federación de Servicios a la Ciudadanía, capitaneados por nuestro delegado en EuroCOP, Javier Ojer, que además es el coordinador de todas las policías autonómicas, y que está realizando un excelente trabajo en ese sentido. Seguiremos codo con codo hasta que se aprueben los reales decretos correspondientes.

Dígame con la mano en el corazón, ¿usted creía que llegaría este día...?

Manuela Oliva: Uff... nunca tiré la toalla, pero tengo que reconocer que ha sido muy complicado, sobre todo estos últimos 3 años. Somos el primer colectivo que accede al anticipo de la edad de jubilación con este nuevo procedimiento reglado y no ha sido fácil. Además yo no soy una experta en seguridad social, aunque tengo que reconocer que en CCOO,





Miembros de la Plataforma en la manifestación del 23 de mayo

disponemos de los mejores equipos y las mejores personas, que siempre me han ayudado; sin ellos no hubiera sido posible, sin su trabajo, esfuerzo y dedicación.

Uno de los objetivos de la Federación de Servicios a la Ciudadanía se ha conseguido, el de la jubilación de las policías locales. Sin embargo, y como se ha dicho anteriormente, aún queda un camino por recorrer para alcanzar la jubilación de las policías autonómicas que, a día de hoy, aún no tienen reconocido este derecho. Los expedientes administrativos de Policía Foral, Mossos d'Esquadra y Cuerpo General de Canarias están aún en tramitación, por ello la sensación del sindicato no es satisfacción total.

Que no tengan ninguna duda, desde FSC-CCOO continuaremos con los trabajos pendientes y a buen seguro los finalizaremos todos, ya que están todos

iniciados aunque incompletos. Además contamos en Navarra, Cataluña y Canarias con los mejores equipos que llevan muchos años trabajando de verdad por esta reivindicación.

Ahora con el RD aprobado, imagino que habrá mucha prisa por parte de algunas sopas de letras de liderar este éxito, ¿no cree...?

Manuela Oliva: Bueno el movimiento se demuestra trabajando...! Después de tantos años en esta lucha no creo que nadie pueda dudar del importante papel que ha jugado, juega y jugará CCOO. En esta reivindicación será casi imposible poner encima de la mesa un documento escrito o gráfico en el que no estemos. El afán de protagonismo de algunos es inevitable, pero como digo, el peso de CCOO es indiscutible.





Para **CCOO** es imprescindible mantener el carácter público de la seguridad en todos los ámbitos administrativos y territoriales

Entrevista a Pepe Fernández Rodríguez,
secretario general de FSC-CCOO

¿Están las entidades locales preparadas...?

Pepe Fernández: En las negociaciones con el Gobierno anterior, dentro del proceso de discusión sobre la recuperación de los derechos arrebatados, el tema de la jubilación anticipada de las policías locales fue muy controvertido y disputado, por lo riesgos que el PP observaba en cuanto a si se dejarían en precariedad los servicios policiales en los ayuntamientos.

Independientemente de los impactos en plantillas que puedan tener, lo que hace obligatorio un compromiso decidido de las corporaciones para atender las renovaciones de las policías locales, es evidente que mejorará el servicio con la incorporación de nuevas personas que desarrollen capacidades profesionales más adecuadas y con perfiles formativos más oportunos para las tareas que tiene que acometer la seguridad local hoy.

CCOO defiende un servicio público de seguridad en todo el territorio español, acorde con las demandas de la ciudadanía y como un factor más de modernización de las corporaciones y entidades en las que deben intervenir, lo que es perfectamente viable para las entidades locales.

¿Cuál es el compromiso de FSC-CCOO en este sentido? ¿Qué mensaje se puede transmitir a las policías autonómicas?

Pepe Fernández: Me reitero en lo que es nuestro compromiso con la seguridad pública, una señal de

identidad imprescindible para garantizar derechos de ciudadanía, que requiere de funcionarias y funcionarios bien formados, concededores de los derechos democráticos que rigen nuestra sociedad y que hacen de sus profesiones un servicio imprescindible para la convivencia democrática.

Las policías de ámbito local o autonómico, que tienen reconocidos sus derechos como trabajadoras y trabajadores, deben seguir mejorando en el desempeño de sus tareas, retribuidos convenientemente y sin limitaciones que les puedan constreñir sus derechos como ciudadanos, entre los que se cuentan acceder a cualquier reivindicación laboral o social que pudieran formular.

¿Es cierto que la ciudadanía va a ganar en servicio público?

Pepe Fernández: No tenemos la menor duda. Policías más motivados, con mejores recorridos profesionales y con la perspectiva de una calidad en la prestación de los servicios que superará lo hasta el momento conocido.

Para CCOO es imprescindible mantener el carácter público de la seguridad en todos los ámbitos administrativos y territoriales, las policías forman parte de la delegación del ejercicio de la coerción que la sociedad democrática otorga y solo con el fortalecimiento, control y observancia de los principios constitucionales, puede mejorarse la atención a las personas en una sociedad cambiante que se enfrenta a nuevos retos en todos los campos, en especial el de la seguridad.





Manoli Oliva y Mar Manchón

¿Qué es la jubilación anticipada?

Es la posibilidad de recortar los años de trabajo activo obteniendo la correspondiente pensión de jubilación sin ver mermada cantidad alguna. Para ello era necesario que el Gobierno de España aprobara un Real Decreto, según lo establecido en el artículo 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y se prevea que la edad mínima exigida para tener derecho a pensión de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social podrá ser rebajada por real decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.

A tales efectos, se establecerá reglamentariamente el procedimiento general que debe observarse para rebajar la edad de jubilación. Incluirá la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo; su incidencia en los procesos de incapacidad laboral de los

trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad, dentro de los colectivos que tienen reconocido este derecho, debido a la excepcionalmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre naturaleza de su trabajo y a los elevados índices de morbilidad o mortalidad. Para llegar a esta modificación, desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se han realizado los correspondientes estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad.

Por todo ello, el Real Decreto 1449/2018 del 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, reconoce el coeficiente reductor de la edad de jubilación a las personas integrantes de los Cuerpos de Policía local, garantizándose el equilibrio financiero del sistema con el establecimiento de una cotización adicional

¿Reduczo años de trabajo sin coste alguno...?

Evidentemente, no. El sistema está pensado con base en unos coeficientes reductores que establecen que por cada cinco años de trabajo efectivo en el cuerpo



se reduce un año de trabajo real; esto es así aplicando un coeficiente del 0.20. Es decir, multiplicando el número de años realmente trabajados como policía local por este coeficiente se podrían calcular los años a descontar de la jubilación teórica.

Hay que tener en cuenta que actualmente los trabajadores públicos y privados en España nos encontramos en un período transitorio a efectos de la jubilación. Desde el año 2017 la jubilación en España se ha ido incrementando año tras año, y este proceso culminará en el año 2027 con el aumento de la edad ordinaria de jubilación hasta los 67 años.

Año	Períodos cotizados	Edad exigida
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 o más años	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

¿Quién paga la anticipación de la edad de jubilación?

Lógicamente esta modalidad de reducción de años de trabajo no sale gratis para nadie. Los coeficientes reductores sirven para establecer el momento de la jubilación anticipada. Sin embargo, el sistema tiene marcado el “copago” de esta medida. Es decir, es la parte “empresarial” y el trabajador quienes se hacen cargo de su sostenibilidad. Por lo que respecta a las policías locales, deben ser las entidades locales y los propios agentes quienes compartan este gasto.

Una parte de la sobrecotización a la Seguridad Social debe ser asumida por parte del empleador (la más importante) y la otra por parte del empleado. Esto supone que, desde este 2 de enero, tanto las administraciones locales como los policías pagarán más mensualmente en su cotización social, independientemente de que estos últimos accedan o no a la anticipación de su jubilación que, como se ha dicho anteriormente, tiene carácter voluntario. El Ministerio establece una cotización adicional del 10,60%, aplicándose al Ayuntamiento un 8,84% y a la persona trabajadora un 1,76%. (Ejemplo sobre una base máxima de 3.751,20€, el Ayuntamiento abonaría mensualmente la cantidad de 331,60€, y la trabajadora y el trabajador sufriría una retención de 66,02€).

Algunos puntos a tener en cuenta

El Real Decreto aprobado hace referencia a una serie de requisitos que se deben dar para acceder de forma voluntaria a la jubilación anticipada.

- 1. Ámbito subjetivo de aplicación.** Será para los funcionarios de carrera, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, miembros de la policía al servicio de las administraciones en sus diferentes escalas, categorías o especialidades.
- 2. Reducción de la edad de jubilación.** La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de



jubilación se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar a los años completos efectivamente trabajados como policía local el coeficiente reductor del 0,20.

3. Máximo de años. La aplicación de la reducción de la edad de jubilación en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior en 5 años a su edad ordinaria de jubilación, o en 6 años en los supuestos en que se acrediten 37 años de actividad efectiva y cotización.

4. Carencia. La anticipación de la edad de jubilación por aplicación de los coeficientes reductores se condicionará tanto a la necesidad de tener cubierto el periodo de carencia de 15 años que se exige para acceder a dicha prestación como los 15 años de cotización como policía necesarios para poder aplicar el coeficiente.

5. Consideración como cotizado del tiempo de reducción. El periodo de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

6. Los años de cotización efectiva como policía a efectos de reducir la edad de jubilación en 6 años serán sustituidos por los siguientes: 35 años y 6 meses de cotización efectiva como policía si el hecho causante de la pensión se produce en 2018 ó 2019; 36 años de cotización efectiva como policía si el hecho causante de la pensión se produce en 2020, 2021 o 2022; 36 años y seis meses de cotización efectiva como policía si el hecho causante se produce en 2023, 2024, 2025 o 2026 y 37 años de cotización efectiva como policía si el hecho causante es en 2027 o en años posteriores.

Clases Pasivas, ajenas al sistema general de la Seguridad Social. Durante la década de los años 70 y siguientes, y hasta el año 2011 se fue produciendo una armonización de este peculiar sistema hasta la deriva total hacia el actual sistema de Seguridad Social, en detrimento del de las clases pasivas.

En la actualidad existen varios grupos de trabajadores a quienes se les aplican los correspondientes coeficientes reductores por su especial trabajo: régimen especial del mar y minería, personal de vuelo de trabajos aéreos, trabajadores ferroviarios, artistas, profesionales taurinos, bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos y miembros del Cuerpo de la Ertzaintza.

Desde hace muchos años CCOO lleva reivindicando la existencia de un procedimiento reglado en el que, fundamentalmente, se establezcan los supuestos en los que se puede acceder a esta anticipación de la edad de jubilación, los estudios que hay que hacer en estos casos para certificarlos como tal y las consecuencias que éstos puedan conllevar.

Durante los años de gobierno socialista con José Luis Rodríguez Zapatero se llegó a un consenso con las centrales sindicales más representativas del país (CCOO, UGT). Se fijó un procedimiento pactado que incluía aquellos colectivos que había que analizar para concluir si cumplían o no los requisitos para una anticipación de la jubilación.

En pleno proceso se produjo la llegada de la crisis económica que paralizó cualquier atisbo de seguir adelante con estas pretensiones, al tiempo que se cambió de gobierno en La Moncloa. Con el Partido Popular se paralizó todo de forma definitiva hasta mediados de 2015 en el que la por entonces ministra de Empleo, Fátima Báñez, se comprometió con los sindicatos a impulsar el procedimiento que llevaría a la inclusión de la profesión de policía (local y autonómica) como profesión de riesgo.

Desde entonces mucho ha pasado en España. Promesas de tramitación del procedimiento, retrasos, informes que no llegan, concentraciones, reuniones, comunicados... hasta la gran manifestación del pasado 23 de mayo en la que más de 10.000 policías



Un poco de historia

Tradicionalmente las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado no tenían coeficientes reductores porque sus miembros estaban incluidos en las llamadas



locales y autonómicos de todo el país se dieron cita en las calles de Madrid para mostrar el hartazgo ante la inacción del gobierno de España. Miles de hombres y mujeres que con su presencia pusieron de manifiesto que la unión hace la fuerza, y que la acción bien dirigida consigue resultados positivos. Poco después, cambio de Gobierno y cambio de interlocutores que, a la postre, han sido quienes han dado la rúbrica final a la jubilación de las policías locales.

El peculiar caso de la Ertzaintza

Cabe recordar que en todo este periplo los sindicatos de las policías autonómicas vasca y navarra estuvieron en todo momento persiguiendo los mismos objetivos. Sin embargo, cosas de la política, durante la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, y al margen del procedimiento que ya existía para esta negociación, dio al traste con éste y se desmarcó del mismo a la policía autonómica vasca.

En una negociación privada en el Senado, los votos del PNV sirvieron para aprobar estos presupuestos y con ellos -los votos- se obtuvo la jubilación anticipada

de los agentes autonómicos del País Vasco. Y en esas se está.

¿Cómo es el procedimiento establecido?

El fondo de la cuestión es establecer, mediante los estudios correspondientes, si la profesión policial es una profesión de riesgo para la salud, y, de ser así, si se pueden aplicar coeficientes reductores de cara a la anticipación de la edad de jubilación de sus trabajadores.

En la aplicación de los coeficientes reductores es necesario calcular el sobre-coste que el anticipo de la edad de jubilación supone para el sistema, tanto para el reconocimiento pleno de los años anteriores a que se aprueba la existencia del coeficiente reductor, como para su proyección de futuro. El cálculo de dicho coste se financia a través de una sobre cotización que paga tanto el empleador (Administraciones) como el trabajador (policías).

Para llegar a la conclusión final es necesario que se realicen estudios de seguridad e higiene: incapacidades, enfermedades, tipos de absentismos, condiciones y requisitos de penosidad, mortalidad y



morbilidad que se establecen como necesarios a efectos de reconocer a un colectivo el anticipo de su edad ordinaria de jubilación. Estos estudios se inician normalmente a instancia del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, de la propia Seguridad Social o de los sindicatos más representativos a nivel nacional (CCOO, UGT).

Una vez realizados los estudios, como ha sido el caso de los agentes de policía local, se llega a la conclusión de que el colectivo es idóneo para la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores. A partir de ahí, ámbito de aplicación de los coeficientes reductores, coeficiente aplicable (0,20), porcentaje de sobrecotización, y entrada en vigor y periodo transitorio aplicable.

¿Por qué no se aprueba también la jubilación de las policías autonómicas?

Desde CCOO se ha solicitado reiteradamente que el procedimiento fuera el mismo tanto para las policías locales como para las autonómicas. Finalmente esto no ha sido posible porque el Gobierno de España, en su potestad organizativa, ha solicitado como elemento clave de la reivindicación, aunque no preceptivo, el pronunciamiento de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en su condición de más representativa en el ámbito de las administraciones locales. De igual modo solicitará el pronunciamiento de los gobiernos regionales con policías autonómicas, hecho éste que supone un desdoblamiento en la vía negociadora, que, una vez finalizado, volverá a situar a ambas policías en el mismo proceso.

CCOO sigue defendiendo que el procedimiento para la inclusión de las policías autonómicas sea el mismo que el de los policías locales o que, en su defecto, vaya paralelo a éste, pero siempre que se gestione a la vez. En cualquier caso, deben los propios gobiernos catalán, navarro y canario quienes acuerden públicamente y soliciten al Ministerio de Empleo la inclusión de su policía autonómica en el procedimiento establecido, tras la aceptación irrenunciable de su sobrecotización.

Además, como se recordará, en el mes de mayo se aprobaba una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado presentada por Unión del Pueblo Navarro (UPN). Dicha enmienda pedía al ejecutivo de Mariano Rajoy que incluyera al colectivo de la Policía Foral en las mismas condiciones del expediente que se estaba tramitando para las policías locales de España. La enmienda salió adelante, y los presupuestos también. Sin embargo, la enmienda no se ha tenido en cuenta y tenemos que seguir trabajando para que prosiga el procedimiento tanto de la Policía Foral como la de los Mossos d'Esquadra y el Cuerpo General de Canarias.



Defendamos la seguridad pública local

Dudas y preguntas

¿Es obligatorio aceptar el anticipo de la edad de jubilación?
No, es una decisión voluntaria.

¿Es obligatoria la cotización adicional tanto para el ayuntamiento, como para la trabajadora o trabajador?
Si, es obligatoria.

¿Computará mi trabajo como auxiliar de policía o militar?
Para calcular los años de jubilación no. Si se computa, como todo lo que labores, para el cálculo de la cuantía de la pensión.

¿Puede alguna cuantía de mi sueldo a la jubilación anticipada?
El anticipo de la edad de jubilación por actividad penosa, peligrosa, insalubre... no conlleva ninguna merma en la pensión, siempre comparándola con la jubilación ordinaria en el Régimen General de la Seguridad Social.

¿El tiempo que estuvo de suspensión de la prestación de servicios por maternidad se pierde como tiempo efectivamente trabajado?
No.

Para cualquier duda, información o preguntas relacionadas con este proceso, desde CCOO ofrecemos la ayuda, asesoramiento y apoyo en todos los niveles para la aplicación. Contamos de un equipo de expertos en esta materia. Para más información, contacta con nosotros a través de comunicacion@fsc.ccoo.es

* No es necesario aceptar dicho pronunciamiento del ayuntamiento para comprender la situación.
www.fsc.ccoo.es/Policias_de_prestacion

¿Será necesario permanecer en situación de alta en la actividad de Policía Local?

Si hay que permanecer en situación de alta en la actividad y hasta la fecha en la que se produce el acceso a la jubilación anticipada (por aplicación de la jubilación en la edad). No obstante, si hay permanencia de alta como policía local hasta esa fecha, manteniéndose el derecho, quienes con anterioridad cesan en la actividad de Policía, pero permanecen en alta por razón de desarrollo de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en la que quieren encuadrarse.

¿Cotización adicional tiene?

El Ministerio de Trabajo establece una cotización adicional del 10,60%, aplicándose al ayuntamiento un 5,30% y a la persona trabajadora un 1,70%. Equivale sobre una base máxima de 3.751,20€, el ayuntamiento abonará mensualmente la cantidad de 337,40€ y la trabajadora o el trabajador sufrirá una retención de 66,02€.

Aplicación transitoria del requisito de los 37 años de actividad efectiva y cotización para anticipar 6 años

- 35 años y 6 meses de cotización efectiva como policía local si el hecho causante de la pensión se produce en 2018 o 2019.
- 36 años de cotización efectiva como policía local si el hecho causante de la pensión se produce en 2020, 2021 o 2022.
- 36 años y seis meses de cotización efectiva como policía local si el hecho causante se produce en 2023, 2024, 2025 o 2026.
- 37 años de cotización efectiva como policía local si el hecho causante es en 2027 o en años posteriores.

¿Cuándo entrará en vigor?

Entrará en vigor cuando el real decreto lo determine, al estar aprobada en PGE 2018 la norma que regula la cotización adicional y la tasa de reposición de efectivos.



CCOO "Hemos ganado. Es un éxito de las Policías Locales"

#ConseguidoJubilaciónPolicías

Díptico descargable en:

www.seguridadpublica.fsc.ccoo.es/noticia:347242





“Hemos ganado.
Es un éxito de las Policías Locales”

#ConseguidoJubilaciónPolicías



¡CONSEGUIDO!



servicios a la ciudadanía
administración local
seguridad pública



**servicios a la ciudadanía
administración local
seguridad pública**



www.fsc.ccoo.es

www.seguridadpublica.fsc.ccoo.es